

Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Sexta Sesión Extraordinaria
28 de agosto de 2024
Punto del orden del día: 6.

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRIMER BLOQUE DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, DEL PERIODO SEPTIEMBRE 2024 A AGOSTO 2025¹

G L O S A R I O

Catálogo del Servicio:	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión del Servicio:	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión de Seguimiento al Servicio:	Comisión de Seguimiento al Servicio de cada OPLE.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DECEYEC	Dirección ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
DEOE	Dirección ejecutiva de Organización Electoral
DEPPP	Dirección ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

¹ *Este documento contiene información clasificada como reservada de conformidad con los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
INE/Instituto:	Instituto Nacional Electoral.
Junta:	Junta General Ejecutiva del Instituto.
Ley:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
OPLE:	Organismo Público Local Electoral.
Órgano de enlace:	Órgano de cada OPLE que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.
Personal del Servicio:	Se integra por las personas que ingresaron al Servicio, obtuvieron su nombramiento en una plaza presupuestal y se desempeñan de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio en los términos del Estatuto. Es equivalente a miembros del Servicio.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
SIISPEN	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

A N T E C E D E N T E S

- I. **Aprobación del Estatuto.** Mediante Acuerdo INE/CG162/2020 del 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020 y entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

El Consejo General mediante los Acuerdos INE/CG23/2022, INE/CG337/2023 e INE/CG546/2024, ha aprobado tres reformas al Estatuto.

- II. **Aprobación de los Lineamientos.** El 24 de agosto de 2020, la Junta aprobó el referido ordenamiento mediante Acuerdo INE/JGE99/2020, normativa modificada conforme al siguiente acuerdo:

- a) **Acuerdo INE/JGE175/2022.** El 31 de agosto de 2022, la Junta aprobó las modificaciones a los Lineamientos.

C O N S I D E R A N D O S

1. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE, del periodo septiembre 2024 a agosto 2025; conforme lo dispuesto por los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley; 24, fracciones II y XII del Estatuto; 40, párrafo 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior; y 6, incisos b), y f) de los Lineamientos.

2. Marco normativo.

Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución; 29; 30, párrafo 2; y 31, párrafos 1 y 4 de la Ley; establecen que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos; contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades; autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, que se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad son principios rectores que se aplicarán con perspectiva de género.

Naturaleza jurídica del Servicio. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado D, de la Constitución; 30, párrafo 3; 202, párrafos 1 y 2 de la Ley; 5

fracción II; 369; 378; 379, 380 y 384 del Estatuto, establecen que el Servicio del sistema de los OPLE comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como por el sistema de ascenso del personal del Servicio de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y los OPLE.

El objeto del Servicio consiste en reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del OPLE, conforme a los principios rectores y generales de la función electoral, como son, la igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, profesionalización continua, evaluación permanente, transparencia en los procedimientos, rendición de cuentas, paridad e igualdad de género, cultura democrática, ambiente laboral libre de violencia y respeto a los derechos humanos; fomentar entre sus miembros la lealtad e identidad con los OPLE y sus objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía y dotar de personal calificado a su estructura a través de la instrumentación de los diferentes mecanismos, entre ellos, la evaluación del desempeño.

Asimismo, la normativa citada concede al Instituto la responsabilidad de la organización y funcionamiento de este Servicio integrado por una función ejecutiva y por una función técnica, y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren los artículos mencionados. Adicionalmente, regula el funcionamiento del Servicio del sistema de los OPLE, en apego a los principios rectores de la función electoral.

Disposiciones normativas en materia del diseño de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio. De conformidad con el artículo 455, párrafo 1 del Estatuto; la evaluación del desempeño es el instrumento mediante el cual se valora, cualitativa y cuantitativamente, en qué medida el personal del Servicio pone en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones. Su propósito es generar elementos objetivos para mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional. Asimismo, el artículo 456 del Estatuto dispone que el Instituto definirá los Lineamientos y las metas para el personal del Servicio de los OPLE.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de los Lineamientos refiere que el diseño de metas es el proceso donde se establecen los resultados esperados del personal del Servicio en el desempeño de su cargo o puesto. Por su parte, la meta es la métrica del trabajo que realizan las personas evaluadas de manera individual o colectiva en cada unidad administrativa. Su diseño se desprende preponderantemente de la planeación institucional, de las funciones descritas en el Catálogo del Servicio, de la normativa aplicable y en su caso, de los indicadores de los sistemas de información institucional. Su propósito es medir el desempeño del personal evaluado sobre una actividad específica en un periodo de tiempo

determinado, para efectos propios de un sistema de gestión de recursos humanos basado en el mérito y el rendimiento.

Los artículos 9, 14, 15 incisos a) y b), 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, y 40 de los Lineamientos, establecen que corresponde a las personas titulares de las áreas normativas definir y aprobar, previo al inicio del periodo de evaluación, los temas prioritarios para el diseño de metas, preponderantemente derivados de la planeación, del Catálogo del Servicio, de la normativa y de los sistemas de información institucional; designar a la persona corresponsable para los efectos de la evaluación, y a los directores a las y los directores de área para que asistan a las reuniones de trabajo con la DESPEN; aprobar la propuesta de metas del área para su presentación a la Comisión del Servicio, y exponer ante ella la propuesta de las metas correspondientes a su área normativa con la coordinación de la DESPEN.

La evaluación anual del desempeño valora el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, en lo individual y colectivo, para ello, considera los factores metas individuales y metas colectivas. El factor metas individuales valora el desempeño de la persona evaluada en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto, y el factor metas colectivas valora el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con lo dispuesto en la planeación institucional.

La definición y asignación de metas individuales y colectivas se realizará en el SIISPEN previo al inicio de cada periodo a evaluar, conforme a la Guía para el diseño de metas, y estará a cargo de las áreas normativas en el ámbito de competencia definido en los Lineamientos y, en su caso, considerarán la opinión del órgano ejecutivo o técnico responsable del OPLE, a través del Órgano de Enlace.

El diseño de metas dará inicio en junio de cada año y concluirá en agosto, previo al inicio del periodo a evaluar. Una vez que se verifique la reunión de inicio de los trabajos de diseño de metas, las áreas normativas tendrán 15 días hábiles para enviar su propuesta de metas a la DESPEN. En caso de requerirse se podrán presentar metas con posterioridad al inicio del periodo a evaluar, siempre y cuando su vigencia empiece después de la aprobación por parte de la Junta.

La Secretaría Ejecutiva del instituto puede proponer temas prioritarios para el diseño de metas, así como metas de carácter obligatorio. Cada meta colectiva deberá aplicar al menos a tres personas evaluadas que obtendrán la misma calificación. En los casos en que por la estructura de los OPLE no sea posible, la meta colectiva aplicará al personal que integre el equipo de trabajo.

Las áreas normativas del Instituto y, en su caso, el órgano ejecutivo o técnico del OPLE, bajo la coordinación del Órgano de Enlace, deberán diseñar un mínimo de dos metas en el SIISPEN para todos los cargos o puestos del Servicio, mediante las cuales se pueda determinar la diferencia entre los distintos niveles de

desempeño del personal del Servicio. Para el diseño de metas deberán dar preponderancia a las actividades relacionadas con el proceso electoral y ejercicios de participación ciudadana para el personal evaluado que participe en ellos y privilegiar la utilización de parámetros derivados de los resultados e indicadores de los sistemas de información institucional y de la planeación institucional.

Cada año el nivel esperado de las metas deberá contemplar resultados superiores a los alcanzados en el año anterior, a menos que se presente una justificación válida para que no sea así, o que el nivel de diferenciación de la meta resulte satisfactorio a juicio de la DESPEN. De igual forma, una meta que en un periodo de evaluación previo haya obtenido un promedio de 10 en su calificación final, no podrá ser asignada para un nuevo periodo en los mismos términos, a menos que se presente una justificación válida. La DESPEN podrá solicitar a las áreas normativas incorporar metas adicionales, cuando las metas propuestas no cubran las actividades prioritarias o sustantivas.

Las áreas normativas del Instituto y, en su caso, el órgano ejecutivo o técnico del OPLE, con el apoyo del Órgano de Enlace, deberán asegurar que el personal del Servicio cuente oportunamente con los Lineamientos, las guías y demás documentos que establezcan los criterios necesarios para el cumplimiento de las metas en su ámbito de competencia, así como las especificaciones técnicas, y proporcionar copia a la DESPEN para el adecuado seguimiento del proceso de evaluación. Cuando éstos se entreguen al evaluado fuera del plazo establecido en la meta, se hará del conocimiento de la Comisión del Servicio y de la Secretaría Ejecutiva del INE o del OPLE, según corresponda.

Las áreas normativas deberán brindar orientación y atender las solicitudes de información del personal evaluado y evaluador para el cumplimiento de las metas. El periodo de ejecución de las metas iniciará a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Junta, previa autorización de la Comisión del Servicio y se hagan del conocimiento del personal del Servicio o con posterioridad a ello, conforme lo determine el área normativa correspondiente.

Cuando por caso fortuito, causa de fuerza mayor o circunstancia no prevista se afecte el cumplimiento de una meta, las áreas normativas del Instituto, el Órgano de Enlace y en su caso el personal evaluador, deberán informar a la DESPEN a más tardar cinco días hábiles posteriores a la presentación del evento y antes de que concluya la meta.

La persona designada como líder del equipo será responsable de coordinar las actividades para el cumplimiento de una meta colectiva y, en su caso, nombrar a la persona responsable de su seguimiento, así como mediante el Órgano de Enlace, solicitar por escrito a la DESPEN dar de baja del equipo de trabajo en el SIISPEN a la persona evaluada que no le correspondió participar en una o más metas colectivas, en un plazo de hasta 30 días hábiles antes de su conclusión. El personal del Servicio podrá participar en la discusión del diseño de metas a través de los mecanismos que disponga la DESPEN para tal efecto.

Las metas individuales y colectivas se integrarán por los indicadores de eficacia y en su caso, de eficiencia, que son medidas cuantitativas que proporcionan información sobre su cumplimiento. Asimismo, en el caso de metas que refieran a plazos o criterios de cumplimiento establecidos en la normativa aplicable, éstos deberán formar parte del indicador eficacia y no será posible plantearlos en el indicador eficiencia, ya que no permiten definir distintos niveles de cumplimiento. En este caso, y de ser necesario, únicamente se podrán definir criterios de eficiencia para elementos adicionales a lo establecido en la normativa y, por lo tanto, se podrá considerar únicamente el indicador de eficacia.

Facultades de la Comisión del Servicio. El artículo 42, párrafos 1, 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado.

Los artículos 23, fracciones I, XIII, XIV del Estatuto; y 7, incisos a) y e) de los Lineamientos, señalan que corresponde a la Comisión del Servicio emitir observaciones, opinar y autorizar la propuesta de metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio antes de su presentación a la Junta, así como las demás que le confieran la Constitución, la Ley, el Estatuto, el Reglamento Interior, los Lineamientos y el Consejo General.

Facultades de la DESPEN. Los artículos 57 párrafo 1, incisos b), d) y g); 201 párrafos 1 y 3 de la Ley; 26 fracciones I, II, V, VI y X, 179 fracción I, y 456 del Estatuto; 48 párrafo 1, incisos a), f), h) y l) del Reglamento Interior, 8 incisos b), c), d), e), f), j), n) y v) de los Lineamientos, facultan a la DESPEN a llevar a cabo los programas de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación del personal del Servicio, así como los procedimientos y programas de la Carrera; para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE; regular la organización y funcionamiento del Servicio, de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta, y le corresponde cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

Asimismo, se confiere a la DESPEN la responsabilidad de elaborar los criterios metodológicos e instrumentos de apoyo que se requieren para el diseño y operación de los factores a evaluar durante las diferentes etapas del proceso de evaluación del desempeño; coordinar con las áreas normativas y el Órgano de Enlace del OPLE el diseño de metas conforme a la Guía para el diseño de metas y los Lineamientos, previo al periodo de evaluación; verificar que las propuestas de metas, cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos, previo a su presentación a la Comisión del Servicio para su autorización y, en su caso, aprobación de la Junta; asegurar que el conjunto de metas corresponda a las prioridades institucionales y se evite la redundancia o duplicidad entre las mismas, así como asegurar que las metas guarden consistencia en todos sus elementos y,

en su caso, aplicar los ajustes necesarios que no modifiquen el sentido de la meta, a efecto de dar certeza al personal evaluado y al evaluador; y las demás que le confiere la Ley, el Estatuto y los Lineamientos.

3. Motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a lo dispuesto por los artículos 456 del Estatuto; 9 inciso a), b) y e), 17, 20, 21, 22, 24 y 28 de los Lineamientos, mediante los oficios INE-ED-DESPEN-0563-2024, INE-ED-DESPEN-0564-2024, INE-ED-DESPEN-0566-2024 e INE-ED-DESPEN-0568-2024 del 8 de mayo de 2024, la DESPEN informó el inicio de las actividades para el diseño de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del periodo septiembre 2024 a agosto 2025 y solicitó apoyo a las personas titulares de las áreas normativas para lo siguiente:
 - a. Definir los temas prioritarios a los que se deberán alinear las metas en la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2024 a agosto 2025.
 - b. Designar a una persona con el rol de “corresponsable” para que le asistiera en el registro de temas prioritarios, así como en la revisión y en su caso, validación de la propuesta de metas.
 - c. Designar al personal que asistiría a la reunión para la presentación del plan de trabajo y la metodología.

Con ello, la DESPEN envió los siguientes documentos de apoyo para considerar en el diseño de metas:

- a. Infografía sobre el diseño de metas 2024-2025.
- b. Informes de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de los sistemas del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2022 a agosto 2023, que se presentaron a la Comisión del Servicio.
- c. Metateca que incluye las metas aprobadas por área normativa de 2019 a 2024.
- d. Guía metodológica para el diseño de metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño.
- e. Guía de usuario para el registro de metas en el SIISPEN.

Adicionalmente, se comunicó que se llevarían a cabo reuniones con las personas integrantes de la Comisión del Servicio con el propósito de que las personas titulares de las áreas normativas expusieran los temas prioritarios para el diseño de metas.

- II. El 17 de mayo de 2024 se llevó a cabo una reunión de trabajo vía *Microsoft Teams* con las personas designadas como corresponsables y capturistas

de metas de cada área normativa en la que se presentaron la metodología y el plan de trabajo para el diseño de metas, así como los resultados obtenidos en la evaluación del periodo septiembre 2022 a agosto 2023.

Adicionalmente, la DESPEN informó que, derivado de las cargas de trabajo por el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, la aprobación de metas se realizaría en dos bloques, el primero se presentaría para aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio en el mes de agosto y el segundo en diciembre de 2024.

- III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 incisos c) y d), y 9, inciso a) de los Lineamientos, la DESPEN verificó que las personas titulares de las áreas normativas, con apoyo de sus respectivos corresponsables, registrarán los temas prioritarios previo al registro de metas, preponderantemente derivados de la planeación institucional, coordinó con las áreas normativas el diseño de metas y verificó que las metas registradas en el SIISPEN, cumplieran con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la guía para el diseño de metas y en los Lineamientos.
- IV. El 11 de julio de 2024 mediante los oficios INE/ED/DESPEN/0841/2024, INE/ED/DESPEN/0842/2024, INE/ED/DESPEN/843/2024 e INE/ED/DESPEN/0847/2024, la DESPEN convocó a reunión a las personas titulares de la DECEYEC, DEOE, DEPPP y UTVOPL para presentar las metas individuales y colectivas para el periodo septiembre 2024 a agosto 2025.
- V. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 inciso e) de los Lineamientos, el 17 de julio de 2024 se realizaron reuniones de trabajo con las personas integrantes de la Comisión del Servicio, con el propósito de que las personas a cargo de cada área normativa presentaran los temas prioritarios y la propuesta de metas individuales y colectivas para los cargos de su ámbito de responsabilidad.

Derivado de ello, las personas integrantes de la Comisión del Servicio emitieron observaciones y recomendaciones para mejorar la calidad de las metas.

- VI. La propuesta inicial de metas registradas en el SIISPEN se integró por un total de 5, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Metas individuales y colectivas del sistema de los OPLE propuestas por área normativa

Área Normativa	Oficinas Centrales		
	Individuales	Colectivas	Total
DECEYEC		2	2
DEOE		1	1
DEPPP	1		1
UTVOPL		1	1
Total	1	4	5

- VII.** Durante todo el proceso, la DESPEN brindó apoyo y orientación a las áreas normativas sosteniendo reuniones de trabajo y llamadas vía *Microsoft Teams*, con el personal responsable del diseño de metas en DECEYEC, DEOE, DEPPP y UTVOPL, con la finalidad de revisar y ajustar las metas registradas en el subsistema de evaluación del desempeño del SIISPEN.
- VIII.** Conforme al artículo 8 inciso d) de los Lineamientos, la DESPEN verificó los criterios metodológicos, así como la equidad, certeza y objetividad de cada meta registrada en el subsistema de evaluación del desempeño del SIISPEN conforme a la Guía para el diseño de metas y los Lineamientos, realizando las siguientes acciones para asegurar su consistencia metodológica:
- Comprobó que las metas correspondieran a las funciones del cargo o puesto al que están asignadas.
 - Revisó que las metas no tuvieran un alcance menor al alcanzado en años anteriores.
 - Revisó que las metas que han obtenido un promedio de 10 en un periodo previo mejoraran los niveles de cumplimiento y parámetros de medición.
 - Verificó que las metas estuvieran alineadas a la planeación o normativa institucional, a los indicadores derivados de los sistemas de información institucional y a los temas prioritarios aprobados por las personas titulares de las áreas normativas.
 - Comprobó que las metas colectivas aplicaran a un mínimo de tres personas.
 - Verificó que no existiera duplicidad de metas.
- IX.** Una vez analizadas las propuestas de metas registradas en el subsistema de evaluación del desempeño del SIISPEN, se consideran procedentes

aquellas que son consistentes metodológicamente conforme al siguiente cuadro:

Cuadro 2. Metas individuales y colectivas del sistema de los OPLE por área normativa, procedentes metodológicamente

Área Normativa	Oficinas Centrales		
	Individuales	Colectivas	Total
DECEYEC		2	2
DEOE		1	1
DEPPP	1		1
UTVOPL		1	1
DESPEN		3	3
Total	1	7	8

- X.** En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 24 fracción II y 26 fracción II del Estatuto, 6 inciso b), 7 inciso a) y 8 incisos c), d) y e) de los Lineamientos, la DESPEN integró la propuesta de un primer bloque metas con un total de ocho, de las cuales una es individual y siete colectivas, mismas que, como Anexo Único, forman parte integrante del presente Acuerdo.
- XI.** En sesión extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 2024, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo, no emitió observaciones y, por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para su discusión y, en su caso, aprobación.

En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE del periodo septiembre 2024 a agosto 2025, en términos del Anexo Único, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la DESPEN a difundir al personal del Servicio del sistema de los OPLE, con el apoyo de los Órganos de Enlace, las metas para la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2024 a agosto 2025, conforme al punto Primero del presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

Anexo Único. Incorporación de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo septiembre 2024 a agosto 2025.

Metas Colectivas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo septiembre 2024 a agosto 2025 incorporadas a petición de DECEYEC.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinación de Participación Ciudadana, Asistencia Técnica de Participación Ciudadana, Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Unidad de Educación Cívica, Jefatura de Departamento de Educación Cívica, Asistencia Técnica de Educación Cívica		
	Área: OC, JLE, JDE, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Coordinación de Educación Cívica
	Número de la meta	DECEYEC-1		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/11/2024	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/05/2025
Tema prioritario	Fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines del instituto y formación de cuadros políticos de educación cívica y cultura democrática, así como para la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres desde su diversidad.			
Objetivo	Socializar valores y propiciar el desarrollo de prácticas democráticas mediante foros de dialogo basados en textos del Sello Editorial INE.			
Fórmula de cálculo	$(\text{Foros de dialogo realizados} / \text{foros de dialogo proyectados}) * 100\%$			
Línea base	Número de foros de diálogo establecidos por entidad de acuerdo a listado adjunto en lineamientos.			
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Foros de diálogo basados en los textos del sello editorial INE realizados por entidad de manera virtual o presencial.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Se cumplió con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	No se cumplió con uno de los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	No se cumplió con dos o más de los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los foros de diálogo dentro del periodo establecido en los lineamientos, con una asistencia de al menos 20 personas cada uno. 2. Cumplir con los criterios establecidos en los lineamientos correspondientes. 3. Aplicar una encuesta entre las y los participantes de cada foro, con la finalidad de obtener como mínimo un 90% de satisfacción de los participantes. 4. Remitir el informe final a más tardar el 31 de mayo de 2025. 			

	5. El informe final deberá contener: Fecha, lugar donde se llevó a cabo cada taller, evidencia de la promoción de la actividad (ello implica enlistar medios y canales de comunicación tradicionales y digitales), datos de las personas que impartieron el taller, evidencia fotográfica de cada actividad y metodología de intervención.
Soporte Documental	Informe final con toda la documentación requerida en los lineamientos, así como encuestas de satisfacción y conclusiones al 31 de mayo de 2025, mismo que deberá ser enviado a través de la UTV-OPLE.
Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los Lineamientos, incluyendo las temáticas y los títulos de los textos, serán transmitidos por medio de la UTV-OPL a más tardar en el mes de octubre de 2024. 2. Los informes finales tendrán que ser remitidos a la DECEyEC a través, de la UTV-OPL. 3. Ventanilla de ayuda y orientación: en la Subdirección de Promoción y Divulgación, divulgacion.deceyec@ine.mx

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinación de Participación Ciudadana, Asistencia Técnica de Participación Ciudadana, Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Unidad de Educación Cívica, Jefatura de Departamento de Educación Cívica, Asistencia Técnica de Educación Cívica		
	Área: OC, JLE, JDE, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Cargo de más jerarquía
	Número de la meta	DECEYEC-2		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2024	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2025
Tema prioritario		Fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines del instituto y formación de cuadros políticos de educación cívica y cultura democrática, así como para la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres desde su diversidad.		
Objetivo		Participar en las actividades del Grupo Coordinador Interinstitucional de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 que se instale en la entidad federativa.		
Fórmula de cálculo		(Total de actividades realizadas del Grupo Coordinador Interinstitucional de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 en las que participa el OPL / Total de actividades programadas del Grupo Coordinador Interinstitucional de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 en las que participa el OPL) * 100.		
Línea base		Actividades programadas del Grupo Coordinador Interinstitucional de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 en las que participa el OPL.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Actividades realizadas del Grupo Coordinador Interinstitucional de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 en las que participa el OPL.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Cumple con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	No cumple con uno de los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	No cumple con dos o más criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<p>1. Asistir al 100% de las sesiones del Grupo Coordinador Interinstitucional que convoque la Junta Local Ejecutiva de la entidad federativa y elaborar las minutas correspondientes que deberán contener al menos lo siguiente: Nombre de los asistentes, temas tratados, acuerdos, toma de evidencia fotográfica y firma de las y los titulares del órgano ejecutivo o técnico de Participación Ciudadana o Educación Cívica.</p> <p>2. Habilitar un enlace en el portal web del OPL que dirija al micrositio de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.</p>		

3. Realizar un mínimo de dos publicaciones semanales en cada cuenta oficial de redes sociales del OPL, promoviendo la participación de niñas, niños y adolescentes en la Consulta Infantil y Juvenil 2024, a partir de la fecha de instalación del Grupo Coordinador Interinstitucional y hasta el 30 de noviembre de 2024.

4. Realizar un mínimo de dos publicaciones semanales en cada cuenta oficial de redes sociales del OPL, difundiendo la convocatoria de personas voluntarias de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, a partir de la fecha de instalación del Grupo Coordinador Interinstitucional y hasta el 30 de noviembre de 2024.

5. Lograr que en cada casilla de las sedes permanentes del OPL participe un mínimo de 200 niñas, niños y/o adolescentes.

6. Elaborar y enviar a la DECEyEC del INE, un informe de operación de la o las casillas en las sedes permanentes del OPL, el cual deberá contener por lo menos lo siguiente:

- Listado de ubicación de casillas en las sedes permanentes del OPL.
- Niveles de participación total por cada día, desglosando la información por rango etario.
- El reporte se mandará más tardar el 15 de enero de 2025.

7. Elaborar, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de las bases de datos con los resultados de la CIJ 2024, por lo menos 12 infografías digitales con los resultados más relevantes de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 en la entidad, sobre los siguientes temas y generar los siguientes controles de reporte:

- a. Resultados relevantes del rango de 3 a 5 años en el tema de espacios comunitarios seguros.
- b. Resultados relevantes del rango de 6 a 9 años en el tema de espacios comunitarios seguros.
- c. Resultados relevantes del rango de 10 a 13 años en el tema de espacios comunitarios seguros.
- d. Resultados relevantes del rango de 14 a 17 años en el tema de espacios comunitarios seguros.
- e. Resultados relevantes del rango de 3 a 5 años en el tema de cuidado del medio ambiente y los animales.
- f. Resultados relevantes del rango de 6 a 9 años en el tema de cuidado del medio ambiente y los animales.
- g. Resultados relevantes del rango de 10 a 13 años en el tema de cuidado del medio ambiente y los animales.
- h. Resultados relevantes del rango de 14 a 17 años en el tema de cuidado del medio ambiente y los animales.
- i. Resultados relevantes del rango de 3 a 5 años en el tema de prevención de adicciones.
- j. Resultados relevantes del rango de 6 a 9 años en el tema de prevención de adicciones.
- k. Resultados relevantes del rango de 10 a 13 años en el tema de prevención de adicciones.
- l. Resultados relevantes del rango de 14 a 17 años en el tema de prevención de adicciones.

8. Realizar un mínimo de dos publicaciones semanales en cada cuenta oficial de redes sociales del OPL, en las que se difundan las infografías referidas en el punto anterior, a partir de la fecha en la que se envíen las infografías a la Junta Local Ejecutiva de la entidad federativa correspondiente y hasta el 31 de julio de 2025.

<p style="text-align: center;">Soporte Documental</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Minutas de las sesiones del Grupo Coordinador Interinstitucional de la entidad federativa. 2. Evidencia del enlace en el portal web del OPL que dirija al micrositio de la Consulta Infantil y Juvenil 2024. 3. Carpeta de capturas de pantalla de las publicaciones para promover la participación de niñas, niños y adolescentes en la Consulta Infantil y Juvenil 2024 (las fechas de publicación deben ser visibles); y listado con la relación de las fechas de las publicaciones. 4. Carpeta de capturas de pantalla de las publicaciones para difundir la convocatoria de personas voluntarias de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 (las fechas de publicación deben ser visibles); y listado con la relación de las fechas de las publicaciones. 5. Reporte de operación de la o las casillas en las sedes permanentes del OPL. 6. Carpeta de infografías digitales. 7. Correo electrónico mediante el cual se informa a la Junta Local Ejecutiva de la entidad federativa la conclusión de la elaboración de las infografías digitales y se hace el envío de las mismas. 8. Carpeta de capturas de pantalla de las publicaciones para difundir las infografías con los resultados Consulta Infantil y Juvenil 2024 (las fechas de publicación deben ser visibles).
<p style="text-align: center;">Observaciones</p>	<p>Las actividades a realizar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a las sesiones del Grupo Coordinador Interinstitucional que convoque la Junta Local Ejecutiva de la entidad federativa. 2. Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en la Consulta Infantil y Juvenil 2024. 3. Difundir la convocatoria de personas voluntarias de la Consulta Infantil y Juvenil 2024. 4. Instalar y gestionar la operación de casillas de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 en las sedes permanentes del OPL en la entidad. 5. Coadyuvar en la difusión de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 obtenidos en la entidad federativa.

Metas Colectivas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo septiembre 2024 a agosto 2025 incorporadas a petición de DEOE.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinación de Organización Electoral, Jefatura de Unidad de Organización Electoral, Jefatura de Departamento de Organización Electoral, Asistencia Técnica de Organización Electoral		
	Área: OC, JLE, JDE, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Organización Electoral	Líder de equipo	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral
	Número de la meta	DEOE-1		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/10/2024	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/03/2025
Tema prioritario	(2023-2024) Estadística Electoral Nacional.			
Objetivo	Disminuir el periodo de entrega de las tablas de resultados electorales del proceso electoral 2023-2024 sin errores, en un periodo máximo de 30 días naturales, después de la toma de posesión de los ganadores de la elección.			
Fórmula de cálculo	(Tablas de resultados electorales remitidas a la DEOE, conforme a lo establecido en el Anexo 15 del Reglamento de Elecciones / Tablas de resultados que debe remitir el OPL)*100			
Línea base	100% de tablas de resultados electorales por remitir.			
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Tablas de resultados de las elecciones celebradas en 2024 remitidas, conforme a lo establecido en el Anexo 15 del Reglamento de Elecciones.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Las tablas de resultados de su entidad federativa cumplieron con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Las tablas de resultados de una elección no cumplieron con uno de los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Las tablas de resultados de una elección no cumplieron con más de uno de los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia	<p>1.- Las tablas de resultados deben entregarse en un periodo máximo de 30 días naturales contabilizados a partir de la toma de posesión de los ganadores de la elección.</p> <p>2.- Las tablas de resultados deben estar completas en cuanto a la cantidad de registros del total de casillas y en su caso de la geografía electoral que se solicite.</p> <p>3. Las tablas de resultados deben estar libres de errores de formato, conforme al Anexo 15 del Reglamento de Elecciones.</p>			

	<p>4.- Cada OPL debe remitir, además, la tabla de integración de cargos públicos que debe ser consistente con la tabla de candidaturas correspondiente.</p> <p>5.- El oficio de aceptación de las tablas debe relacionar el 100% de las tablas de resultados que corresponda y en su caso no incluir las elecciones anuladas si las hubiera.</p> <p>6.- Incluir el Vo. Bo. fundado y motivado del superior jerárquico, respecto de la información contenida en las tablas de resultados electorales.</p>
Soporte Documental	<p>1.-Oficios de solicitud.</p> <p>2.-Oficios de aceptación.</p> <p>3.-Tablas de resultados electorales.</p> <p>4. Resultado de la validación generada por las herramientas informáticas diseñadas por la DEOE o formato de validación remitido por la DEOE.</p> <p>5.-Correos electrónicos.</p>
Observaciones	<p>En 2024 las 32 entidades federativas tuvieron proceso electoral local:</p> <p>Los OPL de las siguientes entidades deberán entregar 24 tablas cada uno: Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco y Yucatán.</p> <p>Los OPL de las siguientes entidades deberán entregar 15 tablas cada uno: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.</p> <p>El OPL de Coahuila deberá entregar 5 tablas: El OPL de Veracruz deberá entregar 19 tablas. El OPL de Durango deberá entregar 10 tablas.</p> <p>La versión que se tomará en cuenta para la evaluación será la segunda entrega.</p> <p>El envío de las tablas se deberá realizar a través del SIVOPLE.</p> <p>Contacto para atención de consultas: dede1ac@ine.mx.</p>

Metas Individuales para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo septiembre 2024 a agosto 2025 incorporadas a petición de DEPPP.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos		
	Área: OC, JLE, JDE, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DEPPP
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	DEPPP-1		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2024	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2025
Tema prioritario		Puesta a disposición de pautas y órdenes de transmisión.		
Objetivo		Acopiar y capturar la información precisa y oportuna que permita tener un mejor control sobre partidos políticos locales que pierdan u obtengan su registro en cada una de las entidades federativas y, en su caso, registro y disolución de coaliciones, candidaturas comunes e independientes para garantizar la prerrogativa en radio y televisión de los actores políticos.		
Fórmula de cálculo		(Número de acuerdos y/o resoluciones del OPL notificadas al INE + Número de informes notificados al INE/Número de acuerdos y/o resoluciones del OPL aprobadas + Número de informes esperados) *100		
Línea base		Número de acuerdos y/o resoluciones del OPL aprobadas y de informes esperados.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Porcentaje de informes y acuerdos / resoluciones remitidas a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Todos los informes/acuerdos/resoluciones se remitieron a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión en los plazos establecidos en los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Uno de los informes/acuerdos/resoluciones no se remitió a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión en los plazos establecidos en los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Más de uno de los informes/acuerdos/resoluciones no se remitió a la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión en los plazos establecidos en los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<p>Los plazos de remisión son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los informes se remitieron a la DEPPP dentro de los tres primeros días del mes siguiente (cuando en el mes anterior el OPL no emitió acuerdos o resoluciones que afecten la prerrogativa en radio y televisión). - Los acuerdos o resoluciones firmadas se remitieron a la DEPPP dentro de las 48 horas posteriores a su aprobación. 		

<p>Soporte Documental</p>	<p>Correo electrónico remitido a la persona titular de la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión que contenga el informe o los acuerdos/resoluciones del OPL.</p> <p>En caso de presentarse una omisión, la persona titular de la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión enviará un correo electrónico a la persona evaluada para informarle sobre la inconsistencia detectada, mismo que servirá como evidencia para sustentar el nivel de la calificación obtenido.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Los acuerdos o resoluciones aprobadas por el OPL deberán ser remitidos a la DEPPP debidamente protocolizados con las firmas correspondientes. Los acuerdos o resoluciones deberán corresponder a:</p> <p>Partidos locales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obtención de registro. 2. Pérdida de registro. 3. Ratificación de obtención o pérdida de registro. 4. Cualquier acatamiento de sentencia que modifique o ratifique el estatus de los partidos locales. <p>Coaliciones totales, flexibles, parciales y candidaturas comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de coalición o candidatura común. 2. Disolución de coalición o candidatura común. 3. Acatamiento de sentencia sobre modificación o confirmación del estatus de coaliciones o candidaturas comunes. <p>Candidaturas independientes locales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de candidatura. 2. Pérdida de registro de candidatura. 3. Acatamiento de sentencia sobre modificación o confirmación del estatus de candidatura. <p>En caso de no presentarse ningún acuerdo/resolución durante el mes, la persona evaluada deberá remitir un informe mediante correo electrónico a la persona titular de la DATERT. Dicho informe deberá contener los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recursos interpuestos sobre la pérdida de registro de partidos locales que se encuentren pendientes por resolver. 2. Solicitud de registro de nuevos partidos políticos locales que no hayan sido procesadas. 3. Impugnaciones en tribunales y /o salas regionales, así como el estatus de las mismas. <p>En el caso de las candidaturas independientes se deberán especificar oportunamente los rubros siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Total de registros de aspirantes a candidaturas independientes. 2. Resultados del porcentaje de apoyo de la ciudadanía obtenido hasta el momento del informe. 3. Listado y orden definitivo de las candidaturas independientes. 4. Impugnaciones en tribunales y /o salas regionales, así como el estatus. Las omisiones se refieren a inconsistencias en la información, es decir, que la persona evaluada envíe el informe pero no advierta sobre la pérdida, registro o recurso.

Metas Colectivas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo septiembre 2024 a agosto 2025 incorporadas a petición de DESPEN.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos, Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos		
	Área: OC, JLE, JDE, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DESPEN
	Puesto que evalúa la meta	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Líder de equipo	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Número de la meta	DESPEN-1		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2024	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2025
Tema prioritario		Capacitación en materia de prerrogativas y partidos políticos.		
Objetivo		Impartir cursos de capacitación presenciales o a distancia en temas electorales del área de prerrogativas y partidos políticos, con el propósito de promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática.		
Fórmula de cálculo		$(\text{Número de cursos impartidos} / 4 \text{ cursos programados}) * 100.$		
Línea base		Cursos programados.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	4		
	Indicador	Cursos de capacitación presenciales o a distancia impartidos en temas electorales del área de prerrogativas y partidos políticos.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Todos los cursos de capacitación impartidos cumplieron con todos los criterios de eficiencia		
	Nivel medio	Uno de los cursos impartidos no cumplió con uno o más de los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Dos o más de los cursos impartidos no cumplieron con uno o más de los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el Plan de trabajo validado por el superior jerárquico. Elaborar el material didáctico por cada tema para la capacitación (presentación power point, material audiovisual, etc.) y contar con el visto bueno del superior jerárquico, al menos quince días antes del inicio de la capacitación. Aplicar un cuestionario de satisfacción para valorar la calidad del curso obteniendo un promedio mínimo de 8. Aplicar un cuestionario para evaluar el impacto de la capacitación a las personas que asistan obteniendo un promedio mínimo de 8. 		

	<p>5. Se deberá realizar un reporte de cada una de las capacitaciones, mismo que contendrá al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Lugar y fecha de la capacitación. b) Número de asistentes. c) Duración. d) Nombre y cargo de las personas miembros del Servicio que participaron en la capacitación. e) Nivel de aprovechamiento de la capacitación. f) Incluir evidencias fotográficas y/o videos de la capacitación. <p>6. El reporte deberá entregarse a más tardar 5 días hábiles posteriores a cada curso de capacitación.</p>
Soporte Documental	<ul style="list-style-type: none"> 1. Registro de asistencia. 2. Material didáctico usado en la capacitación. 3. Cuestionarios de evaluación. 4. Plan de trabajo. 5. Oficios y correos. 6. Reportes.
Observaciones	No aplica (N/A)

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinación de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral, Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral, Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE de OD, Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE de OD		
	Área: OC, JLE, JDE, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DESPEN
	Puesto que evalúa la meta	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de lo Contencioso Electoral	Líder de equipo	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de lo Contencioso Electoral
	Número de la meta	DESPEN-2		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2024	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2025
Tema prioritario		Procedimientos administrativos sancionadores.		
Objetivo		Tramitar las quejas y denuncias que sean competencia del OPL en materia de procedimientos administrativos sancionadores en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable, con la finalidad de darles atención oportuna y eficaz.		
Fórmula de cálculo		(Quejas y denuncias tramitadas en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable / Procedimientos administrativos sancionadores registrados) * 100.		
Línea base		Procedimientos administrativos sancionadores registrados.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Quejas y denuncias competencia del OPL tramitadas en materia de procedimientos administrativos sancionadores en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	El 100% de las quejas y denuncias que fueron tramitadas, cumple con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Entre el 99.99% y el 96% de las quejas y denuncias que fueron tramitadas, cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Menos del 96% de las quejas y denuncias que fueron tramitadas, cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentó y motivó debidamente las actuaciones. 2. Fue exhaustiva (la investigación fue amplia). 3. Se apegó a la litis. 4. Se utilizó lenguaje inclusivo. <ol style="list-style-type: none"> 2. Adecuada estructura y fácil lectura de las actuaciones. 3. Las quejas y denuncias fueron tramitadas de conformidad con la normatividad aplicable. 		
Soporte Documental		<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite el número de quejas y denuncias tramitadas. 2. Documento en que conste la primera actuación. 3. Documento en que conste la remisión al órgano resolutor. 		

Observaciones	Nota: El trámite de la queja o denuncia comprende: 1. Recepción de quejas y denuncias en el área evaluada. 2. Elaboración del proyecto del primer acuerdo correspondiente al procedimiento. 3. Remisión al órgano resolutor competente.
----------------------	--

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinación de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral, Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral, Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE de OD, Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE de OD		
	Área: OC, JLE, JDE, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	DESPEN
	Puesto que evalúa la meta	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de lo Contencioso Electoral	Líder de equipo	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de lo Contencioso Electoral
	Número de la meta	DESPEN-3		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2024	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2025
Tema prioritario		Medidas cautelares competencia del OPLE.		
Objetivo		Tramitar las solicitudes de medidas cautelares competencia del OPL en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable, con la finalidad de darles atención oportuna y eficaz.		
Fórmula de cálculo		(Solicitudes de medidas cautelares competencia del OPL tramitadas en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable / Medidas cautelares solicitadas) * 100.		
Línea base		Medidas cautelares solicitadas.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Solicitudes de medidas cautelares competencia del OPL tramitadas en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	El 100% de las solicitudes de medidas cautelares tramitadas cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Entre el 99.99% y el 96% de las solicitudes de medidas cautelares tramitadas cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Menos del 96% de las solicitudes de medidas cautelares tramitadas cumplen con todos los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentó y motivó debidamente las actuaciones. 2. Adecuada estructura y fácil lectura de las actuaciones. 3. Las medidas cautelares fueron tramitadas de conformidad con la normatividad aplicable. 4. Fue exhaustiva (la investigación fue amplia). 5. Se apegó a la litis. 6. Se utilizó lenguaje inclusivo." 		
Soporte Documental		<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite el número de solicitudes de medidas cautelares. 2. Primer acuerdo correspondiente a la solicitud de medidas cautelares. 3. En su caso, documento en que conste la remisión al órgano resolutor o resolución. 		
Observaciones		Nota: El trámite de las medidas cautelares comprende: <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de la solicitud de las medidas cautelares en el área evaluada. 		

- | | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none">2. Elaboración del proyecto del primer acuerdo correspondiente a la solicitud de medidas cautelares.3. En su caso, elaboración y remisión del proyecto de resolución de la medida cautelar. |
|--|--|

Metas Colectivas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo septiembre 2024 a agosto 2025 incorporadas a petición de UTVOPL.

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		
	Área: OC, JLE, JDE, OPLE	OPLE	Área normativa que propone la meta	UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Director de Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
	Número de la meta	UTVOPL-1		
Periodo	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2024	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2025
Tema prioritario		(2024-2025) Mecanismos y acciones de comunicación interinstitucional entre el INE y los OPL.		
Objetivo		Dar seguimiento a la atención de las notificaciones de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General del INE, con la finalidad de mantener actualizado el Sistema de seguimiento de Acuerdos del Instituto.		
Fórmula de cálculo		(Reportes elaborados de seguimiento de la atención de notificación de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General o Junta General Ejecutiva / reportes programados de seguimiento de la atención de notificación de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General o Junta General Ejecutiva) * 100.		
Línea base		12 reportes programados de seguimiento de la atención de notificación de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General o Junta General Ejecutiva.		
Indicador de Eficacia	Nivel esperado	100%		
	Indicador	Reportes elaborados de seguimiento de la atención de notificación de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General o Junta General Ejecutiva.		
Indicador de Eficiencia	Nivel alto	Todos los reportes elaborados cumplen con los criterios de eficiencia.		
	Nivel medio	Uno de los reportes no cumple con los criterios de eficiencia.		
	Nivel bajo	Dos o más de los reportes no cumplen con los criterios de eficiencia.		
Criterios de Eficiencia		<ol style="list-style-type: none"> Los reportes de seguimiento de notificación se deberá remitir por SIVOPLE los primeros diez días hábiles de cada mes. El reporte deberá realizarse en el formato y base de datos que envíe la UTVOPL. 		

	<p>3. En los casos que la instancia notificadora no lleve a cabo dicho acto, el OPL informará las causas.</p> <p>4. Se deberá adjuntar al reporte de seguimiento, los acuses de las notificaciones realizadas.</p> <p>5. El reporte no deberá presentar inconsistencias en la información.</p>
Soporte Documental	<p>1. Reporte de seguimiento de notificaciones.</p> <p>2. Base de datos requisitada.</p> <p>3. Acuses de notificación.</p> <p>4. Captura de pantalla del envío por SIVOPLE de la meta a la UTVOPL.</p>
Observaciones	<p>Las notificaciones realizadas por los OPL obedecen a las instrucciones de los puntos resolutivos de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el CG y la JGE. Estas notificaciones, son la base para la alimentación del Sistema de Sanciones y Remanentes a los partidos políticos, en el cual se captura el número de oficio, fecha y partidos, así como la documentación soporte, a partir de la fecha de notificación, se contabilizan los 4 días que, conforme a la ley, cuentan los partidos políticos para impugnar los acuerdos y resoluciones, este Sistema tienen acceso la DJ, UTCE, UTF, SE y los OPL desde donde pueden visualizar la información. De igual manera, son la base para la captura de los Sistemas de Seguimiento de la JGE y Sistema de Seguimiento del CG, de los cuales se elabora un informe de cumplimiento que se presenta al Consejo General. Los OPL con cargos de vinculación del SPEN son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aguascalientes. 2. Baja California Sur. 3. Campeche. 4. Coahuila. 5. Chiapas. 6. Durango. 7. Michoacán. 8. Oaxaca. 9. Tabasco. 10. Tamaulipas. 11. Yucatán. 12. Zacatecas.